

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sres. Asistentes:

-Alcalde - Presidente

D. José Luis Haro Sánchez

-Concejales:

D. Francisco Javier Redero Conde (PP)

Dña. María José Rodríguez García (PP)

D. José Barbero Espinosa (PSOE)

D. Miguel Ángel Alonso Rentero (PSOE)

D. Miguel Ángel Alonso Martín (PSOE)

Ausente:

Dña. Laura Martín Sáez (PP)

-Secretaria:

Dña. María José Martínez Diz

En la Casa Consistorial de Encinas de Abajo a 8 de noviembre de 2017, cuando son las 21:30 horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Luis Haro Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, actuando como Secretaria de la Corporación, Dña. María José Martínez Diz, se reúne el Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente convocados. Han excusado su ausencia los concejales Dña. Laura Martín Sáez.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el

artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, siendo las 22:45 hora, pasándose a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de septiembre de 2017, que se han distribuido con la convocatoria.

No efectuándose observaciones, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que legalmente integran la Corporación; ordenando que se transcriba al libro de actas.

2º.- Acta de replanteo previo obra Captación de agua del río Tormes y filtro de turbidez.

Este Ayuntamiento tramita la contratación de las obras de CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO TORMES, conducción e instalación de FILTRO DE TURBIDEZ, en Encinas de Abajo, según Proyecto Técnico redactado por el ingeniero, D. Oscar Sánchez-Morate González de Vega, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 21 de julio de 2017, siguiente detalle:

MUNICIPIO.....ENCINAS DE ABAJO		COD 121	NUCLEO	ENCINAS DE ABAJO	
OBRAS APROBADAS					
PROGRAMA DE INVERSIÓN... PLAN SEQUÍA		AÑO 2016 FASE II			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO TORMES Y FILTRO DE TURBIDEZOBRA: 87			
PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN		70.000 €			
Anualidades		Año... 2017	Importe... 70.000.€		
DOCUMENTO TÉCNICO (señalar lo que proceda) (*1)					
<input type="checkbox"/>	PROYECTO TECNICO	<input type="checkbox"/>	DESGLOSADO Nº		
DENOMINACIÓN... PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVA CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO TORMES, CONDUCCION E INSTALACIÓN DE FILTRO DE TURBIDEZ PARA EL MUNICIPIO DE ENCINAS DE ABAJO					
PRESUPUESTO		75.148,19 €			
AUTOR PROYECTO D/Dª OSCAR SÁNCHEZ MORATE GONZALEZ de VEGA		Titulación Ingeniero de Montes			
<input type="checkbox"/>	Servicios Técnicos Provinciales	<input type="checkbox"/>	Servicios Técnicos Municipales	<input type="checkbox"/>	Profesional libre
ADMINISTRACIÓN que encargó o redactó el proyecto:					
<input type="checkbox"/>	DIPUTACIÓN	<input type="checkbox"/>	AYUNTAMIENTO		
FECHA DE APROBACIÓN		21 de julio de 2017	Por (*2) Pleno		

Con fecha 9 de octubre de 2017 se ha procedido al Replanteo previo del mismo y se ha levantado la correspondiente Acta que se ha incorporado al expediente de contratación.

Tras un cambio de impresiones, sometido a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis concejales presentes, de los siete que legalmente integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el acta de replanteo previo de las obras arriba epigrafiadas en todos sus extremos.

3º.- Expediente de contratación por Procedimiento negociado sin publicidad de la obra Captación de agua del río Tormes y filtro de turbidez.

Visto que, debido a los problemas de potabilidad del agua del pozo de sondeo –existencia de atrazinas por encima del valor permitido- que suministra a la población de Encinas, se detectó la necesidad de ejecutar una nueva captación de agua estimándose como más idónea efectuarla en el río Tormes. Tras solicitud municipal, la Diputación incluyó la obra en el Plan Sequía 2016 fase II, obra nº 87. Habiéndose solicitado permiso a la CHD que se encuentra en tramitación avanzada, y redactado el correspondiente proyecto técnico para la ejecución de las obras.

Visto que por acuerdo del Pleno de 21 de julio de 2017 se ha aprobado el proyecto de la obra NUEVA CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO TORMES, CONDUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FILTRO DE TURBIDEZ para el municipio de Encinas de Abajo, con un presupuesto base de licitación de 75.148,19 euros (IVA 21 % incluido).

Visto que, 9 de octubre de 2017, se ha efectuado la correspondiente Acta de Replanteo previo del proyecto, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que, dada la cuantía y características de la obra, y por razones de celeridad y eficacia, parece que el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación, motivándose por la Alcaldía la necesidad de la contratación y ejecución de la obra.

Visto que se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y que el órgano de contratación competente es el Pleno, según dispone la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha adjudicación del contrato.

Visto que, con fecha 27 octubre 2017, la Secretaria-Interventora realizó la retención de crédito y emitió certificación de existencia de crédito, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 6º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tras un cambio de impresiones, y visto el expediente; el Pleno municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis concejales presentes, de los siete que integran el Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la obra consistente en CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO TORMES, CONDUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FILTRO DE TURBIDEZ en Encinas de Abajo.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha contratación por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 161.623 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas, al considerarlas capacitadas para la realización del objeto del contrato, otorgándosele al efecto un

plazo de ocho días naturales, a contar desde la recepción de la invitación a participar en el procedimiento de contratación:

- ANGEL RENEDO PULIDO S.L.
- AGUA-STUDIO S.L.U.
- JM PLASEGES AGUA, S.L.
- TECNOLOGÍAS HIDRAÚLICAS SALMANTINAS S.L. (TECHISAL S.L.)

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se delega en el señor Alcalde la adopción de todos los acuerdos que corresponden al órgano de contratación en la tramitación administrativa del expediente de contratación, así como en la formalización y ejecución del contrato, excepto el acuerdo de adjudicación.

SÉPTIMO: Designar director de obra al técnico redactor del proyecto, D. Oscar Sánchez-Morate González de Vega.

4º.- Expediente de Modificación de créditos, en la modalidad de Transferencias de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Tras un cambio de impresiones. Visto el expediente tramitado, el Pleno municipal por unanimidad de los seis concejales presentes, de los siete que legalmente lo integran, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2017 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

SEGUNDO. La justificación viene dada por la existencia de gastos ordinarios de los servicios municipales que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinto grupo de función.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el

plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- Información sobre ejecución presupuestaria en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, y reconocido en la base 45 del Presupuesto de 2017, se da cuenta al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos 2017 y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, referida a 30 junio 2017.

Quedando enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose el presente acta que yo, la Secretaria-Interventora, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo: José Luis Haro Sánchez

Fdo: Mª José Martínez

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017 ha quedado extendida en los folios de la serie 0A01 números 3969588 vuelta, 3969589 y 3969590. Encinas de Abajo, a 1 de diciembre de 2017.

La Secretaria-Interventora,